

BIENES VENDIDOS Y CENSOS REDIMIDOS HASTA FIN DE 1857.

Relacion de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes, ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos han sido remitidos á la de la Deuda pública, para que expida á su favor Inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de órden.	Provincia de que proceden.	Corporaciones ó establecimientos acreedores.	Cantidad que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.
80 POR 100 DE PROPIOS.				
4.374	Albacete.	Ayuntamiento de Jorquera.	83.246,62	2.497,36
4.375	Idem.	Idem de Ballestero.	61.435,50	1.843,06
4.376	Badajoz.	Idem de Llerena.	4.519.566,15	46.486,98
4.377	Idem.	Idem de Villar del Rey.	31.732,72	951,98
4.378	Idem.	Idem de Villagonzalo.	539.366,92	16.184
4.379	Idem.	Idem de Bienvinida.	128.900,87	3.867,04
4.380	Burgos.	Idem de Celada de Torre.	1.967,38	59,01
4.381	Idem.	Idem de Cardenadien.	38.170,85	1.145,14
4.382	Idem.	Idem de Arcos.	6.670,35	200,14
4.383	Idem.	Idem de Villadiego.	38.144,92	1.144,34
4.384	Idem.	Idem de Ircio.	2.334,77	70,04
4.385	Idem.	Idem de Aza.	499.288,67	14.978,62
4.386	Idem.	Idem de Cobarra.	40.256,30	1.207,68
4.387	Idem.	Idem de Ubierna.	14.882,10	446,46
4.388	Idem.	Idem de La Aguilera.	20.959,25	628,77
4.389	Idem.	Idem de Pancorbo.	39.775,92	1.193,27
4.390	Idem.	Idem de Gumiel de Izan.	310.968,55	9.399,05
4.391	Idem.	Idem de Hormaza.	64.918,50	1.937,17
4.392	Idem.	Idem de Villarmentero.	28.290,22	848,70
4.393	Idem.	Idem de Villahoz.	15.413,15	453,40
4.394	Idem.	Idem de Bribeas.	7.302,27	219,06
4.395	Idem.	Idem de Villafranca de Montes de Oca.	3.745,70	112,37
4.396	Cuenca.	Idem de la Frontera.	34.550,40	1.036,51
4.397	Idem.	Idem de Fuentes Pedro Naharro.	244.391,67	7.331,75
4.398	Idem.	Idem de los Hinojosos.	57.223,07	1.716,69
4.399	Idem.	Idem de la ciudad de Huete.	1.028.193,22	30.995,83
4.400	Idem.	Idem de Torrijonillo del Rey.	78.054,57	2.344,63
4.401	Idem.	Idem de la Villa de Tribaldos.	57.303,97	1.710,11
4.402	Idem.	Idem de Torrubia del Campo.	38.396,20	1.151,88
4.403	Idem.	Idem de Villalba del Rey.	33.642,90	1.009,28
4.404	Idem.	Idem de Vellisca.	58.773,37	1.763,20
4.405	Idem.	Idem de Valdemoro Sierra.	3.235,30	97,05
4.406	Idem.	Idem de Villarejo Periesteban.	29.916,92	897,50
4.407	Idem.	Idem de Villarejo de Fuentes.	44.563	1.336,89
4.408	Teruel.	Idem de Aguilar.	159.034,77	4.774,04
4.409	Idem.	Idem de Ejlube.	499.872,95	14.997,87
4.410	Idem.	Idem de Castejon de Tornos.	18.595,70	557,87
4.411	Idem.	Comunidad de Aldeas de Albarracin.	28.718,47	861,55
4.412	Idem.	Ayuntamiento de Tramacastiel.	53.110,60	1.593,31
4.413	Idem.	Idem de Valdelinares.	15.464,52	463,84
4.414	Idem.	Idem de Alpedernar.	66.580,25	1.997,40
4.415	Idem.	Idem de Monroyo.	309.676,35	9.290,29
4.416	Idem.	Idem de Lanzaola.	37.134,77	1.114,04
4.417	Idem.	Idem de Codobera.	128.379,05	3.864,37
4.418	Idem.	Idem de Camarillas.	296.232,05	8.897,26
4.419	Idem.	Idem de Camañas.	3.381,32	99,63
4.420	Idem.	Idem de Monterde.	13.445,62	403,36

Número de órden.	Provincia de que proceden.	Corporaciones ó Establecimientos acreedores.	Cantidad que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.
4.421	Idem.	Idem de Tornos.	8.013,87	240,41
4.422	Idem.	Idem de Cucalon.	182.877,42	5.486,32
4.423	Idem.	Idem de Valladorido.	147.377,55	4.421,30
4.424	Idem.	Idem de Gollados.	1.593,60	47,50
4.425	Idem.	Idem de San Martin del Rio.	4.045,32	121,30
4.426	Toledo.	Idem de Ocaña.	8.081,87	240,45
4.427	Idem.	Idem de la Puebla de Almoradiel.	353.712,60	10.611,37
4.428	Idem.	Idem de Villamiel.	10.786,35	323,59
4.429	Idem.	Idem de Esquivias.	14.912,02	448,26
4.430	Idem.	Idem de Pepino.	1.635,92	49,07
4.431	Idem.	Idem de Noblejas.	1.496,17	43,88
4.432	Idem.	Idem de Chozas de Canales.	1.267,97	38,03
4.433	Idem.	Idem de Corral de Almaguer.	2.052,02	61,56
4.434	Idem.	Idem de Camuñas.	44.449	1.333,47
4.435	Idem.	Idem de Pananica.	321.161,40	9.634,92
4.436	Valladolid.	Idem de Simancas.	5.107,92	155,93
4.437	Idem.	Idem de Esguevilas.	47.283,08	1.415,54
4.438	Idem.	Idem de Cuenca de Campos.	19.484,45	584,54
4.439	Idem.	Idem de Villanueva de Gallego.	2.678,56	79,86
4.440	Zaragoza.	Idem de Villanueva de Gallego.	4.715,22	140,45
BENEFICENCIA.				
4.441	Alava.	Hospital de Navarrete, provincia de Logroño.	56.725,92	1.701,77
4.442	Idem.	Idem de Miranda de Ebro, provincia de Burgos.	11.723,45	351,70
4.443	Burgos.	Idem del Emperador.	10.450,20	313,50
4.444	Idem.	Idem de la Obra pia de Villambistia.	210.767,92	6.321,37
4.445	Idem.	Hospital de Frías.	21.062,67	631,88
4.446	Idem.	Beneficencia de Bocos.	3.036,42	91,09
4.447	Idem.	Hospital de Hermosilla.	1.549,85	46,49
4.448	Idem.	Beneficencia provincial de Burgos.	4.346,72	130,40
4.449	Idem.	El hospicio de Burgos.	59.417,80	1.782,53
4.450	Idem.	Obra pia de niños expósitos de Burgos.	20.347,45	610,42
4.451	Idem.	Hospital de Santa Maria de Esgueva de Valladolid.	61.833,27	1.854,99
4.452	Idem.	La obra pia de huérfanos de Quinceo.	21.515,96	645,47
4.453	Idem.	Hospital de Releceila del Camino.	13.118,10	393,54
4.454	Idem.	Idem de Roa.	783,57	23,50
4.455	Cuenca.	Memoria del Sr. Badillo.	211.547,25	6.316,41
4.456	Málaga.	Hermanidad de San Juan Degollado, ó sea de reos pobres de la cárcel de Málaga.	9.641,52	289,24
4.457	Toledo.	Hospital de Caridad de Noblejas.	1.297,62	38,92
4.458	Idem.	Idem de San Juan de la Magdalena de Tembleque.	300,05	9
INSTRUCCION PÚBLICA.				
4.459	Cuenca.	Colegio de Jesuitas de Huete.	846,77	25,40
4.460	Gerona.	Instituto provincial de Gerona.	44.135,82	1.324,07
4.461	Toledo.	Instrucción primaria de Noblejas.	6.126,37	183,79
4.462	Idem.	Idem id. de Villasequilla de Yepes.	1.943,05	58,29
4.463	Valladolid.	Escuela de Sañices.	25.340,87	760,22
4.464	Idem.	Idem de Tordehumos.	207.785,52	6.233,56

Madrid 10 de Noviembre de 1859.—El Director general, M. M. de Ubagón.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Julio de 1859 por pago de débitos y varios ramos por conversiones, y de los valores que existían en el Archivo de este Establecimiento, según inventario núm. 32, cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio principal del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda. á saber:

Número de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS.	INTERESES.				TOTAL.
		Capitales.	Capitalizables.	No capitalizables.	En Deuda amortizable.	
		Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.
2	Renta del 3 por 100 consolidado interior.	9.000	»	135	»	9.135
2	Idem diferida.	16.000	»	120	»	16.120
2.141	Idem id. exterior.	»	»	262.530	»	262.530
63	Deuda amortizable de primera clase.	2.056.000	»	»	»	2.056.000
52	Idem de segunda interior.	2.410.000	»	»	»	2.410.000
407	Idem id. exterior.	4.264.000	»	»	»	4.264.000
867	Acciones de carreteras.	1.066.000	»	»	»	1.066.000
275	Idem de obras públicas.	850.000	»	»	»	850.000
19	Deuda en metálico del tesoro preferente con interés.	342.914,42	»	»	»	342.914,42
60	Idem id. no preferente id.	477.069,18	»	»	»	477.069,18
1	Idem id. sin interés.	5.100,74	»	»	»	5.100,74
4.294	Idem sin interés procedente del personal.	9.969.902	»	»	»	9.969.902
8.183		20.865.985,34		262.785		21.128.770,34

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Número de documentos.	AMORTIZACION POR CONVERSIONES.	INTERESES.				TOTAL.
		Capitales.	Capitalizables.	No capitalizables.	En Deuda amortizable.	
		Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.	Reales cént.
58	Renta del 3 por 100 consolidada interior.	1.281.544,05	»	»	»	1.281.544,05
85	Idem diferida.	5.782.431,71	»	»	»	5.782.431,71
2.141	Idem exterior.	35.001.000	»	»	»	35.001.000
198	Idem del 4 por 100 interior.	88.000	4.450,21	36,660	»	129.410,21
8	Idem del 3 por 100 interior.	334.471,45	»	179.776,95	»	514.248,40
4	Lámina de P. L. en diezmos por capitales reconocidos.	705.734	»	»	»	705.734
10	Idem por rentas no percibidas.	900.040,99	»	»	»	900.040,99
5	Idem id. por intereses de cinco sextas partes.	441.795,77	»	»	»	441.795,77
4	Vales consolidados.	5.270,62	4.956,36	2.266,36	»	9.493,37
20	Idem no consolidados premiados.	31.635,41	9.478,47	14.893,19	»	55.907,07
12	Deuda corriente al 5 por 100 á papel negociable.	97.362,06	»	»	114.964,62	212.326,68
8	Idem id. no negociable.	1.773.761,05	»	»	2.363.032,17	4.136.793,22
7	Idem provisional negociable.	209.099,02	»	»	»	209.099,02
1	Idem no negociable.	44.117,65	»	»	»	44.117,65
4	Documentos de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.	2.388,12	»	»	»	2.388,12
134	Deuda sin interés.	582.753,81	»	»	»	582.753,81
801	Idem pasiva diferida de 1831.	2.916.000	»	»	»	2.916.000
3.486		49.903.408,41	45.885,67	233.596,50	2.478.016,79	52.630.907,37

RESUMEN.

8.183	Pago de débitos y varios ramos.	20.865.985,34	262.785	»	21.128.770,34
3.486	Conversiones.	49.903.408,41	45.885,67	233.596,50	52.630.907,37
11.669		70.769.393,75	45.885,67	496.381,50	73.759.677,71
7.746	Vales de 600 pesos del 1.º de Setiembre de 1807 á 1809, 1815 y 1819, que se hallan depositados en el Archivo de este establecimiento, según inventario núm. 32.	69.987.388,26	»	»	69.987.388,26
19.415		140.756.782,01	45.885,67	496.381,50	143.747.065,97

NOTA. Además se han quemado 34.720 carpetas de vales presentados á renovación en Abril de 1830 que existían en el referido Archivo, según inventario núm. 6. Madrid 28 de Octubre de 1859.—El Secretario, Angel P. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

MAYORDOMIA MAYOR DE SS. AA. REALES. LOS SERMOS. SRES. INFANTES DUQUES DE MONTPEISIER. «SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, recibirán el martes próximo, 15 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en sus Reales habitaciones. Palacio 13 de Noviembre de 1859.—El Marqués del Moscú.»

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Huesca y Sariñena.

- 1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Huesca á Sariñena y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
- 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Huesca.
- 5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
- 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.
- 8.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Huesca.
- 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.
- 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la fecha tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.
- 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionase sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultase de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.
- 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de las provincias de Huesca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Sariñena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 29 del actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.
- 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 14.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.
- 14.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.100 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.
- 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.
- 16.º Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.
- 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Huesca á Sariñena y vice versa por el precio de . . . rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que

Han ingresado en este día, depositados por 3.301 individuos, de los cuales los 82 han sido nuevos imponentes...

El Director de semana, Leon Garcia Villaverde.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio del año corriente 1859...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852...

No se admitirá ninguna proposición que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá remanarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo...

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores...

Leon 9 de Noviembre de 1859.—El Gobernador interino, Bernardo María Calabozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Leon...

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with columns: Presupuesto de acopios, Reales vellon.

Table listing road works (Carretera de Adanero á Gijón, Idem de id. á id., Idem de id. á id., etc.) with costs.

Leon 4 de Noviembre de 1859.—El Gobernador interino, Bernardo María Calabozo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia Don José Soló Alvarez manifestando el extravío ó inutilización de dos cartas de pago-ratón de los depósitos que constituyó en 16 de Setiembre último en la sucursal de la misma...

Coruña 8 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, José M. Palarea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cuzcurrita, en esta provincia, se halla vacante por renuncia de la desempeñaba...

Logroño 8 de Noviembre de 1859.—Francisco Lafasa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Real de Gandia, por renuncia del que la desempeñaba...

Valencia 9 de Noviembre de 1859.—Cayetano Bonafós.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUDO.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico-cirujano de esta villa, que se halla vacante, se anuncia por segunda vez...

Agudo 4 de Noviembre de 1859.—E. P., Francisco Yegros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLEGUILLO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo de Villeguillo y sus anejos Ciruelo y Liango...

les y unas 30 de cebada que sacará de los vecinos que se alicitan en casa.

La provisión de dicha plaza es el día 20 del corriente Noviembre...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSEQUILLO. D. Gregorio Fernandez Torrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa...

Hecho saber que habiendo hecho renuncia el cirujano titular de esta población D. Rafael Camacho...

Valsequillo y Octubre 19 de 1859.—El Teniente de Alcalde, Justo Camacho.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Table with meteorological data: Horas, Barómetro reducido, Temperatura en grados Reaumur, etc.

Table with meteorological data: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., etc.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. Observaciones meteorológicas del día 13 de Noviembre de 1859.

Table with meteorological data: Hora, Barómetro en altura, Temperatura en grados Fahrenheit, etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 9 de Noviembre á las ocho de la mañana.

Table with telegraphic data: LOCALIDADES, Barómetro en altura, Temperatura en grados Fahrenheit, etc.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De las partes remitidas en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

Table with prices: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, Precios de artículos al mayor y por menor.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with grain prices: Cobada, de 29 á 30 rs. fanega, Algarroba, á 4 1/2 rs. id.

PRECIO VENDEDOR.

Table with grain prices: 60 fanegas... á 52 rs., 28... á 46, 67... á 50, etc.

Precio máximo, ídem mínimo, ídem medio.

Trigo trechel, 27 fanegas á 62 rs.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 13 de Noviembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Nos el Dr. D. Manuel Díez de Tejada, Dean de esta Santa Iglesia, Economo de la Mitra y Subcolector de Espolios y vacantes de la diócesis &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Salvador Trujillo, vecino que fue de Almoloya...

A consecuencia de autos promovidos por D. José del Río García, como marido de Doña Vicenta Pachon y Jusado...

D. Nicolas Miranda, Juez de primera instancia de las afueras de Barcelona. Por el presente se cita y llama á D. José Mas y Vermeda...

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despacho telegrafico recibido en el Ministerio de Estado.

Paris 13 de Noviembre á las once y quince minutos de la mañana.—El Monitor publica el parte de la victoria obtenida por los aliados contra los anaristas el 15 de Setiembre...

Paris 12.—En la próxima reunion de un Congreso europeo, llamado á deliberar sobre los asuntos de Italia...

Berna 12.—El martes 15 tendrá lugar el gran banquete ofrecido á los diplomáticos de la Conferencia.

Viena 12.—El Emperador dice en su carta al Ministro de Hacienda que quiere ver cesar el déficit en el presupuesto de 1860 á 1861.

Londres 12.—Según el Morning-Post, el Emperador aconsejó al Rey de Cerdeña que rehusara la autorización al Príncipe Carignano para aceptar la Regencia...

Zurich 12.—Los Plenipotenciarios volverán el 21 para canjear las ratificaciones de los tratados.

Paris 12.—Esta mañana se pidieron en los cuarteles, por orden del Ministro de la Guerra, voluntarios para ir á China...

Por fin, dice la Patrie del día 11, ha llegado á feliz término la mision confiada á la Conferencia de Zurich...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En noticias de Hong-Kong, dirigidas con fecha 28 de Febrero á la Patrie, se dice que el Cónsul francés en Shanghai habia exigido y obtenido de las autoridades chinas una indemnizacion de 20.000 dollars á favor del Capitán del buque mercante Gertrude...

El Emperador de los franceses, añade el mismo corresponsal, ha regalado á un médico inglés en Hong-Kong, el Doctor Kenny, una caja de oro en recompensa de los servicios que ha dispensado á las misiones catolicas.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdám 9 de Noviembre.—Interior, 41 1/2.—Diferido, 31 1/2.

Amsterdam 9 de Noviembre.—Interior, 41 1/2.—Diferido, 31 1/2.

Francia 9 de Noviembre.—Interior, 41.—Diferido, 31 1/8.

Londres 9 de Noviembre.—Consolidados, 96 3/8, 1/2.—Interior español, 44 1/2.—Diferido, 32 3/4.

INTERIOR.

MADRID.—El conocido escritor D. Manuel Marguía se dispone á publicar una interesante obra titulada Ensayo de un Diccionario biográfico y bibliográfico de los escritores hijos de Galicia...

Estado sanitario.—El temporal que ha hecho en la segunda semana de Noviembre ha sido benigno, igual y propio de la estación otoñal...

Los afectos crónicos se aumentaron notablemente, pasando á este estado varios de los agudos, terminando de una manera funesta muchos de los primeros...

SANTOS DEL DIA.—San Serapio, mártir, y San Lorenzo.

Cádiz.—Algeciras 8 de Noviembre.—Nada importante ocurre aquí. Las tropas ocupadas tranquilamente en sus ejercicios diarios...

Los moros reteniéndose á toda prisa á las inmediaciones de Tánger y Tetuan; pero por más que se diga que hay quien los dirija...

Los afectos crónicos se aumentaron notablemente, pasando á este estado varios de los agudos...

Coruña 9 de Noviembre.—Publicamos á continuación las alocuciones dirigidas por el Excmo. Sr. Capitán general de Galicia á las tropas del regimiento del Príncipe...

Al regimiento del Príncipe.—Soldados del Príncipe! Marchad á campaña, marchad á combatir en una guerra que es la más nacional...

Zurich 12.—Los Plenipotenciarios volverán el 21 para canjear las ratificaciones de los tratados.

Paris 12.—Esta mañana se pidieron en los cuarteles, por orden del Ministro de la Guerra, voluntarios para ir á China...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

En el banquete dado ayer en Paris por el Lord Corregidor, manifestó el Gabinete inglés cuáles eran sus miras...

Reinal ¡Viva el Principe de Asturias! ¡Viva el Rey! ¡Viva la Infanta Doña Isabel! ¡Viva España!

Pontevedra.—Vigo 9 de Noviembre.—Ayer por fin se embarcaron de nuevo en el vapor Rita y siguieron su rumbo los soldados del batallón de la Princesa á quienes el temporal habia arrojado á este puerto.

El vecindario de Vigo, que durante su estancia prodigó toda clase de atenciones á la tropa y Oficialidad, quiso manifestarles al tiempo del embarque los sentimientos patrióticos que le animan...

La concurrencia no fué tanta como hubiera sido á saberse la hora en que debía verificarse el embarque...

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—El día 21 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general...

Palacio 41 de Noviembre de 1859.—El Secretario, Buenaventura Carlos Arihan.

El día 16 del corriente tendrá lugar á las dos de la tarde en esta Intendencia general y en la Administración del Real Sitio del Pardo...

Palacio 5 de Noviembre de 1859.—El Secretario, Buenaventura Carlos Arihan.

A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LOS DIRECTORES DE COLEGIOS.—Un italiano, natural de la capital del Piamonte, se ofrece sus servicios como profesor de su idioma...

ESTADISTICA DEL COMERCIO DE CABOTAJE EN TRE los puertos de la Península á Islas Baleares en 1858, formada por la Dirección general de Aduanas y Aranceles.

Se halla de venta en la portería de la misma oficina general á 20 rs. cada ejemplar.

EN LOS MONTES O COTOS DE CARDEÑA Y DE MORTILA, provincia de Jaen, término de Segura de la Sierra y Siles, que pertenecieron al Sr. Marqués de Torre Orgaz...

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 80 de dicha obra...

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 ó 12 pliegos de impresion...

El precio de suscripcion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestres en provincias...

VENTA DE FINCAS.—A VOLUNTAD DE SU DUEÑO se vende en subasta pública extrajudicial una hacienda...

Se vende toda la heredad en junto, ó cada uno de sus quintones separadamente, y el importe del remate se podrá pagar al contado ó en dos plazos...

Se vende toda la heredad en junto, ó cada uno de sus quintones separadamente...

Se vende toda la heredad en junto, ó cada uno de sus quintones separadamente...

Se vende toda la heredad en junto, ó cada uno de sus quintones separadamente...

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. Teatro del Príncipe.—A las ocho de la noche. Sinfonia.—El Rey de Basia, comedia en tres actos y en verso...

TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho de la noche.—La campana de la Almudaina, drama en tres actos y en verso.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—El amor y el almuerzo.—Entre mi mujer y el negro.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La bolsa y el bolsillo, comedia nueva en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Ultima representacion del drama histórico de espectáculo, en cuatro actos y en verso, titulado Don Pedro I de Castilla.—La poderosa, baile.